



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN No. 080
(MAYO 10 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la estampilla Pro Cultura"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y

Considerando:

Que la estampilla PROCULTURA fue creada por la Ley 666 de 2001, regulada en el Departamento del Valle del Cauca a través de la Ordenanza 301 de 2009 (Estatuto Tributario Departamental), la cual fue modificada por la Ordenanza 312 del 13 de diciembre de 2010 y la Ordenanza 474 de 2017, actos todos ellos referentes al concepto de uso y cobro de dicha estampilla;

Que el Decreto 1807 del 18 de diciembre de 2017, anexo 4, definición de los componentes del presupuesto de rentas y de los conceptos de gastos o apropiaciones del presupuesto para la vigencia fiscal 2018, determinó la siguiente distribución de los recursos entre sus beneficiarios:

- 10% Para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- 20% para el fondo de pensiones conforme lo establece el artículo 47 de la ley 863 de 2003.
- 10% Para la red de bibliotecas públicas departamentales.

El restante sesenta por ciento (60%) se distribuirá de la siguiente manera:

- 36% Para la Secretaría de Cultura.
- 18% Para el Inciva.
- 18% Para Incolballet.
- 18 %Para Bellas Artes.
- 10% Para la Biblioteca Departamental.

Que la Ordenanza 474 de 2017, reglamentó el uso y cobro de las estampillas departamentales y demás aspectos operativos de las mismas, según lo estipulado en el Libro Décimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Título II - Estampilla Pro Cultura;

Que el artículo 289 de la Ordenanza 474 de 2017, ordena transferir los recursos de las estampillas a los entes beneficiarios dentro de los primeros veinte (20) días calendarios del mes siguiente al recaudo de los valores certificados por la Contaduría General del Departamento;



RESOLUCIÓN No. 080
(MAYO 10 DE 2018)

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 “por medio del cual se compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone “todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos”

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300001166 de fecha 06.01.2018, por valor de \$1.678.331.456 para realizar transferencias mensuales en la vigencia 2018.

Que la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca expidió constancia provisional No. 0034 de fecha 08.MAYO.2018, donde certifica el recaudo para el mes de ABRIL provisional de 2018 de la estampilla pro cultura, por valor de \$282.247.083.

Que de acuerdo a lo certificado para el mes de ABRIL provisional de 2018, el 20% destinado al Fodepvac corresponde a \$56.449.417.

Que según oficio No. 343169 de Marzo 23 de 2018, la Subdirectora de la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca, informa que las transferencias deben hacerse a nombre de Fideicomisos Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX con Nit. No. 830.054.060-5.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia al encargo fiduciario en Fiducoldex Nit 830.054.060-5 por concepto del 20% del recaudo estampilla Pro Cultura, en el mes de ABRIL provisional 2018 por un valor de \$56.449.417, CON CARGO A LA APROPIACION PRESUPUESTAL 1-1015/1147/2-13414/99999999999999999999/99999999999999999999 Y CDP 3300001166 del 06.01.2018.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

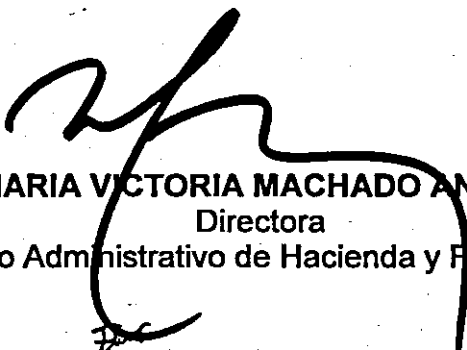
RESOLUCIÓN No. 080
(MAYO 10 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la estampilla Pro Cultura"

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de MAYO de dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA

Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Transcriptor y Redactor: Edwin Martínez -Técnico / Adriana del Pilar Chaves López – Técnico Contratista 